

Calbuco

AUTORIZA BENEFICIO SIN
BEBIDAS ALCOHOLICAS.

CALBUCO, 12 ABR 2010

DECRETO EXENTO N° 3286

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1/2006, Decreto Ley 3.063/79 sobre Rentas Municipales, Ley N° 20.033 del 01-07-2005, todas del Ministerio del Interior, y el Decreto Exento N° 6.457 del 25-09-2002 de este municipio, sobre Delegación de atribuciones y funciones Alcaldicias Y,

TENIENDO PRESENTE:

1.- La solicitud presentada por el interesado.-
2.- La cancelación de los derechos municipales, según Folio N° 248 - Orden N° - - - - del 16-ABRIL- 2010 - , por valor de \$ 5.530.- - - - y en uso de mis atribuciones legales.-

DECRETO:
AUTORIZASE

Don(a) MIGUEL CURUMILLA ALMONACID, C.I. N° PRESIDENTE DEL CLUB DEPORTES COLACO DE DICHO SECTOR., DARS MARIA JURIDICA, DECT. EXTO. 1.568, DEL 16-11-1990.

para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un beneficio consistente en

CARRERAS DE CABALLOS A LA CHILENA.

en el local TERRENOS DEL VECINO DON JAIME CARDENAS ALVARADO.

ubicado EN COLACO.

El mencionado beneficio con venta de alimentos y bebidas analcohólicas, funcionará desde las 14.00 horas del día DOMINGO 18, - hasta las 18.00 horas del día DOMINGO 18, - de ABRIL de 2010.

ANOTESE Y REGISTRESE EN LA

ARIA DE CARABINEROS DE CALBUCO.



LEONEL VILLA ROEL VILLARROEL
SECRETARIO MUNICIPAL



JEFE DE RENTAS Y PATENTES

DISTRIBUCION:

- | | |
|------------------------|-----------------|
| 1.- Interesado. | 4.- Secretaria. |
| 2.- Carabineros. | 5.- Control. |
| 3.- Rentas y Patentes. | 6.- Of. Partes. |